

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**LLEIDA NÚMERO 1****EDICTO**

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 29 de agosto de 2014 en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Montserrat Vilaro Bueno, contra “Top Oil, Sociedad Anónima”, “Suministros Petrolíferos Gallejos, Sociedad Anónima”, “Petróleos Peninsulares, Sociedad Anónima”, “Andaluza de Suministros Petrolíferos, Sociedad Anónima”, “Compañía Extremeña de Mercados, Sociedad Anónima”, “Óleos y Transportes Marítimos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de demandas, seguido con el número 902 de 2013, se cita a la mencionada empresa “Petróleos Peninsulares, Sociedad Anónima”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 29 de enero de 2015, a las once y treinta horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 29 de agosto de 2014.—La secretaria en sustitución, Paula Jarne Corral.
(03/26.603/14)

